

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO



Gobierno de

TLAXTEPEC 2693

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-febrero-2018

NOMBRE: ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAXTEPEC
 CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 180
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: ORO

JUQUETE Y ART PARA DAMA

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2017

IMPORTE: \$1,004.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-E

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingenios cancheros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

21